

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 16/08/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

COMUNA DE FREIRINA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGROCOMERCIAL AS **LIMITADA** solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 48.7 litros por segundo a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 121 metros de profundidad, denominado "Bodeguillas I" o "Pozo SSA-2231" ubicado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.535.803,2.

El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de mi representada, denominado "Lote Bodeguilla Tres A-Uno", situado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 64, N° 58 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2005. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mi representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.843.521 metros; Este: 307.848 metros, Datum PSAD 56. Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 01/08/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

COMUNA DE VALLENAR

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región.

AGROCOMERCIAL S.A. LIMITADA, solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 40 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 137.0 metros de profundidad, denominado "Planta Faenadora", "Pozo N° 2", o "Pozo SSA-2205" ubicado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.261.440.

El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de "Agrícola Súper Limitada", denominado "Parcela Número Sesenta y Uno", del Proyecto de Parcelación Huasco A, ubicado en la ex Hacienda Llanos de Ferrera o Llanos de Soto, situado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas. 521 vta. N° 438 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 2005. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mi representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.839.130 metros; Este: 322.070 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 01/08/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGROCOMERCIAL SA LIMITADA, solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 37 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 124 metros de profundidad, denominado "Quebrada Maitencillo", "Pozo N° 2", o "Pozo SSA-2206" ubicado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.166.832.

El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de mi representada, denominado "Estancia La Totorá", situado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas. 40, N° 35 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2005. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mi representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.836.690 metros; Este: 314.403 metros. Datum PSAD 56, Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 01/08/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

**Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Aguas
Solicitudes de Particulares
COMUNA DE FREIRINA**

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región.

AGROCOMERCIAL S.A. LIMITADA, solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 13 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 120 metros de profundidad, denominado "Quebrada Agua Salada", "Pozo N° 1", o "Pozo SSA-2188" ubicado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 409.968.

El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Freirina, en la ribera sur del río Huasco, aldaño a la Quebrada Salada, denominado "Reserva Cora N° 17 del Proyecto de Parcelación Huasco", situado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 19, N° 15 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 1988. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mi representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.844.444 metros: Este: 299.228 metros, Datum PSAD 56. Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 01/07/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región.

"AGROCOMERCIAL SA LIMITADA" solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 7 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 120 metros de profundidad, denominado "Agua Salada", o "Pozo SSA N° 2.204" ubicado en el sector Quebrada Agua Salada, situado en la comuna de Freirina, provincia Huasco, III Región.

El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de la "Ilustre Municipalidad de Freirina", denominado "Reserva Cora N° 17 del Proyecto de Parcelación Huasco B", en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 19, N° 15 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 1988. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mi representada corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.844.378; Este: 299.475, Datum PSAD 56, Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 01/07/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

COMUNA DE FREIRINA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región.

AGROCOMERCIAL SAS LIMITADA solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 21 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 103 metros de profundidad, denominado "Nicolasa A", o "Pozo SSA N° 2187" ubicado en el sector de Nicolasa-Freirina, en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región.

El referdío pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de la "Ilustre Municipalidad de Freirina", denominado "Escuela G N° 97 Hacienda Nicolasa", situado en la ribera sur del río Huasco, aguas arriba del Puente Nicolasa, en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 121 vta., N° 117 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 1984. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mi representada corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.844.238 metros; Este: 303.414,5 metros, Datum PSAD 56. Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 01/06/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

COMUNA DE VALLENAR

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región.

AGROCOMERCIAL SA **LIMITADA** solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por caudal de 45 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 121.50 metros de profundidad, denominado "Faenadora" o "Pozo SSA N° 2189", situado en la comuna de Vallenar, provincia Huasco, III Región. El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de Agrícola Super Limitada, denominado "Parcela Número Sesenta y Uno" del Proyecto de Parcelación Huasco A, ubicado en la exhacienda Llanos de Ferrera o Llanos de Soto, y se encuentra situado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fs. 521 vta. N° 438 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 2005. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mi representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.839.572,7; Este: 321.977,6, datum PSAD 56, Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 01/06/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región.

AGROCOMERCIAL AS **LIMITADA** solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 22,5 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 120 metros de profundidad, denominado "Nicolasa B", o "Pozo SSA N° 2202" ubicado en el sector de Nicolasa, en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región.

El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de la "Ilustre Municipalidad de Freirina", denominado "Hacienda Nicolasa", situado en la ribera sur del río Huasco, aguas arriba del Puente Nicolasa, en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas. 121 vta., N° 117 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 1984. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho, de aprovechamiento solicitado por mí representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.844.182,1 metros: Este: 303.503 metros. Datum PSAD 56, Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 01/06/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región.

AGROCOMERCIAL S.A. LIMITADA solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por caudal de 21 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 50 metros de profundidad, denominado "Bodeguilla", ubicado en el sector Quebrada Maitencillo, situado en la comuna de Freirina, provincia Huasco, III Región. El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de "Agrícola Súper Limitada", denominado "Lote Bodeguilla Tres A-Uno", y se encuentra situado en la comuna de Freirina provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fs. 64 N° 58 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2005. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mí representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.843.459,00 mtrs.; Este: 307.644 metros Datum PSAD 56. Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 01/06/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región.

AGROCOMERCIAL S.A. LIMITADA solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 38 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 120 metros de profundidad, denominado "Maitencillo" o "Pozo SSA N° 2190" ubicado en el sector Quebrada Maitencillo, en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de "Agrocomercial S.A. Limitada", denominado Estancia "La Totorá", situado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fs. 40 N°35 del Registro, de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2005. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mí representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.837.247,2; Este: 314.575,8; Datum PSAD 56, Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 02/11/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

COMUNA DE VALLENAR

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGROCOMERCIAL SAS LIMITADA solicita cuatro derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 144.2 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde los siguientes pozos situados en la comuna de Vallenar, provincia Huasco, III Región: a) Pozo "Faenadora II", "Pozo N°2", o "Pozo SSA-2205" por un caudal de 40 litros por segundo, de 137 metros de profundidad, cuya ubicación precisa, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.839.463 metros; Este: 322.277 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.261.440.-; b) Pozo "Faenadora III", "Pozo N°3" o "Pozo SSA-2215", por un caudal de 36 litros por segundo, de 121 metros de profundidad, cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.839.395 metros; Este: 322.487 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.135.296.-; c) Pozo "Faenadora IV", "Pozo N°4" o "Pozo SSA-2232", por un caudal de 33 litros por segundo, de 120.5 metros de profundidad, cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.839.317 metros; Este: 322.707 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.040.688.-; d) Pozo "Faenadora V", "Pozo N°5" o "Pozo SSA-2238", por un caudal de 35.2 litros por segundo, de 121.5 metros de profundidad, cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.839.249 metros; Este: 322.954 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.110.067,2.- Los referidos pozos se encuentran ubicados en un inmueble de propiedad de mi representada, denominado "Parcela Número Sesenta y Uno", del Proyecto de Parcelación Huasco A, ubicado en la ex Hacienda Llanos de Ferrera o Llanos de Soto, situado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fs. 521 vta. N°438 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 2005. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje de cada pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 02/11/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGROCOMERCIAL SAS LIMITADA solicita dos derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 20 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde los siguientes pozos situados en la comuna de Freirina, provincia Huasco, III Región: a) Pozo "Agua Salada I", "Pozo N°1" o "Pozo SSA-2188" por un caudal de 13 litros por segundo, de 120 metros de profundidad cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.844.776 metros; Este: 299.423 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 409.968; b) Pozo "Agua Salada II", "Pozo N°2" o "Pozo SSA-2204", por un caudal de 7 litros por segundo, de 120 metros de profundidad, cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.844.720 metros; Este: 299.674 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 220.752. Los referidos pozos se encuentran ubicados en un inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Freirina, en la ribera sur del río Huasco, aledaño a la Quebrada Salada, predio denominado "Reserva Cora N°17 del Proyecto de Parcelación Huasco", situado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fs. 19, N°15 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 1988. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje de cada pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 02/11/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGROCOMERCIAL SA LIMITADA solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 21 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 103 metros de profundidad, denominado "Nicolasa I" o "Pozo N°1" o "Pozo SSA N°2187", ubicado en el sector de Nicolasa-Freirina, en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región.

El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de la "Ilustre Municipalidad de Freirina", denominado "Escuela G N°97 Hacienda Nicolasa", situado en la ribera sur del río Huasco, aguas arriba del Puente Nicolasa, en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 121 vta., N°117 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 1984. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mi representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.844.241 metros; Este: 303.413 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 662.256. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 02/11/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGROCOMERCIAL S.A.S. LIMITADA solicita dos derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 72 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde los siguientes pozos situados en la comuna de Freirina, provincia Huasco, III Región: a) Pozo "Maitencillo II", "Pozo N°2", o "Pozo SSA-2206" por un caudal de 37 litros por segundo, de 124 metros de profundidad cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.837.026 metros; Este: 314.592 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.166.832.-; b) Pozo "Maitencillo III", "Pozo N°3" o "Pozo SSA-2216", por un caudal de 35 litros por segundo, de 124 metros de profundidad, cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.836.553 metros; Este: 314.616 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.103.760. Los referidos pozos se encuentran ubicados en un inmueble de propiedad de mi representada, denominado "Estancia La Totorá", situado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 40, N°35 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2005. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje de cada pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 02/11/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

COMUNA DE FREIRINA

Derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGROCOMERCIAL **AS LIMITADA** solicita cuatro derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 155,2 litros por segundo, a extraerse en forma mecánica desde los siguientes pozos situados en el sector Quebrada Tatara, de la comuna de Freirina, provincia Huasco, III Región: a) Pozo "Bodeguilla", por un caudal de 21 litros por segundo, de 50 metros de profundidad cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.843.782 metros: Este: 307.866 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 662.256.-; b) Pozo "Bodeguilla I" o "Pozo SSA-2231", por un caudal de 48,7 litros por segundo, de 121 metros de profundidad, cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.843.856 metros: Este: 308.044 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.535.803,2.-; c) Pozo "Bodeguilla II" o "Pozo SSA-2237", por un caudal de 47 litros por segundo, de 120 metros de profundidad, cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.843.957 metros: Este: 308.342 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.482.192.-; d) Pozo "Bodeguilla III" o "Pozo SSA-2243", por un caudal de 38,5 litros por segundo, de 121,5 metros de profundidad, cuya ubicación precisa corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.844.099 metros: Este: 308.471 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.214.136.- Los referidos pozos se encuentran ubicados en un inmueble de propiedad de mi representada, denominado "Lote Bodeguilla Tres A-Uno", situado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fs. 64 N°58 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2005. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje de cada pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2010/DO 01/09/2010 SOLICITUD CONSTITUCION
2010 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

COMUNA DE VALLENAR Rectifica extracto que indica

Sr. Director Regional de Aguas:

Alejandro Alfredo Sánchez Jaramillo, por "AGROCOMERCIAL AS LIMITADA", en la solicitud de autorización de traslado de ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas del que ella es titular en el Río Huasco, y que se extraen por el canal Chacra Araya, el cual forma parte la cuenca u hoya hidrográfica del Río Huasco, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región, a Ud. respetuosamente digo:

En consideración con lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Aguas, el extracto de la solicitud de traslado fue publicado y difundido, como se señala a continuación:

- a. Con fecha 13 de agosto de 2010, en la página N° 4 del semanario La Estrella del Huasco;
- b. Con fecha 16 de agosto de 2010, en la primera, segunda y tercera columna de la página N° 30 del Cuerpo II, de la edición N° 39.737 del Diario Oficial;
- c. Con fecha 16 de agosto de 2010, en la séptima y octava columna de la página N° 2 y en la primera columna de la página N° 3 de los avisos económicos del diario La Nación, y
- d. Con fecha 16 de agosto de 2010, a las 10:00, 12:00 y 14:00 horas, por tres veces, se realizó la radiodifusión del extracto en la Radio XQAS de Vallenar, dial 95.5 FM.

De conformidad con lo señalado en el cuerpo principal del extracto y en concordancia con lo dispuesto en la solicitud, y debido a una inadvertencia, en el párrafo primero del extracto, donde dice Canal San José, debe decir Canal Chacra Araya.

Por tanto, solicito a Ud. tener por rectificado el párrafo primero del extracto, en el siguiente sentido:

"Alejandro Alfredo Sánchez Jaramillo, en representación de "AGROCOMERCIAL AS Limitada", solicito a Ud. se sirva autorizar a mi representada el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas del que ella es titular en el Canal Chara Araya, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica del Río Huasco, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región; todo ello, sobre la base de los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:"

En todo lo no modificado por la presente rectificación, el extracto publicado y radiodifundido subsiste íntegramente.

Se deja expresa constancia que la solicitud de traslado no presenta la disconformidad indicada, encontrándose ella conforme a lo solicitado.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 16/08/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

COMUNA DE VALLENAR

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGROCOMERCIAL SAS LIMITADA solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 36 litros por segundo a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 121 metros de profundidad, denominado "Planta Faenadora III", "Pozo N° 3", o "Pozo SSA-2215" ubicado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.135.296.

El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de "Agrícola Súper Limitada", denominado "Parcela Número Sesenta y Uno", del Proyecto de Parcelación Huasco A, ubicado en la ex Hacienda Llanos de Ferrera o Llanos de Soto, situado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 521 vta., N° 438 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 2005. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mí representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.839.057 metros; Este: 322.286 metros, Datum PSAD 56, Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2005/DO 16/08/2005 SOLICITUD CONSTITUCION
2005 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

AGROCOMERCIAL SAS LIMITADA solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 35 litros por segundo a extraerse en forma mecánica desde un pozo de 121.5 metros de profundidad, denominado "Maitencillo III", "Pozo N°3", o "Pozo SSA-2216" ubicado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. El volumen de agua expresado en metros cúbicos por año a extraerse asciende a 1.103.760.

El referido pozo se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de mi representada, denominado "Estancia La Totorá", situado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, III Región. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas. 40, N° 35 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2005. La ubicación precisa del pozo desde el cual se extraerá el derecho de aprovechamiento solicitado por mi representada, corresponde a un punto situado en las coordenadas UTM: Norte: 6.836.223 metros: Este: 314.420 metros. Datum PSAD 56, Huso 19. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2010/DO 01/10/2010 SOLICITUD CONSTITUCION
2010 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

PROVINCIA DE HUASCO

Solicitud de traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas que indica del Río Huasco, provincia de Huasco, III Región de Atacama

Sr. Director General de Aguas

Alejandro Alfredo Sánchez Jaramillo por "**AGROCOMERCIAL AS LIMITADA**", solicito autorización para el traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas de los que ella es titular en el Río Huasco, y que se captan por medio del Canal Gallo y Ferrera, provincia de Huasco, III Región de Atacama, todo ello sobre la base de los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:

I. Fundamentos de hecho.

A) Individualización de los derechos de aprovechamiento de aguas.

"**Agrocomercial As Limitada**" es propietaria de los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas, todos del Canal Gallo y Ferrera, de la hoya hidrográfica del Río Huayco, provincia de Huasco, III Región de Atacama, todos de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo, señalándose en cada caso -además- el caudal de cada uno de ellos en volumen por unidad de tiempo y su respectiva inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar: 1) 25 acciones, equivalentes a 25 litros por segundo, inscrito a fojas 64 vuelta, N° 63, año 2005. 2) 35 acciones, equivalentes a 35 litros por segundo, inscrito a fojas 65 vuelta, N° 64, año 2005. 3) 46 acciones, equivalentes a 46 litros por segundo, inscrito a fojas 66 vuelta, N° 65, año 2005. 4) 15 acciones, equivalentes a 15 litros por segundo, inscrito a fojas 70 vuelta, N° 69, año 2005. 5) 50 acciones, equivalentes a 50 litros por segundo, inscrito a fojas 192, N° 185, año 2005. 6) 50 acciones, equivalentes a 50 litros por segundo, inscrito a fojas 193, N° 186, año 2005. 7) 3 acciones, equivalentes a 3 litros por segundo, inscrito a fojas 214 vuelta, N° 207, año 2005. 8) 17,21 acciones, equivalentes a 17,21 litros por segundo, inscrito a fojas 233, N° 225, año 2005. 9) 10 acciones, equivalentes a 10 litros por segundo, inscrito a fojas 215 vuelta, N° 208, año 2005. 10) 6 acciones, equivalentes a 6 litros por segundo, inscrito a fojas 216 vuelta, N° 209, año 2005. 11) 5 acciones, equivalentes a 5 litros por segundo, inscrito a fojas 213 vuelta, N° 206, año 2005. 12) 10 acciones, equivalentes a 10 litros por segundo, inscrito a fojas 66 bis, N° 57 bis, año 2006. 13) 2 acciones, equivalentes a 2 litros por segundo, inscrito a fojas 70, N° 61, año 2006. 14) 0,50 acciones, equivalentes a 0,50 litros por segundo, inscrito a fojas 1, N° 1, año 2007. El Canal Gallo y Ferrera se encuentra ubicado y capta aguas desde la Tercera Sección del Río Huasco, provincia de Huasco, III Región de Atacama.

B) Perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas de **Agrocomercial As Ltda.**

Por sentencia ejecutoriada de fecha 21 de abril de 2009, del 20° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-12.775-2008, caratulada "**Agrocomercial As Ltda.** con Dirección General de Aguas", y exhorto N° 63-2010, del 1° Juzgado de Letras de Vallenar, se declaró que los derechos de aprovechamiento de aguas de "**Agrocomercial As Limitada**", y que son objeto de esta presentación, son de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, y que a cada uno de ellos le corresponde la misma cantidad de litros por segundo que en acciones.

II. Fundamentos de derecho

A) De fondo el art. 163 del Código de Aguas permite trasladar el ejercicio de un derecho de aprovechamiento de aguas, mediante una autorización del Sr. Director General de Aguas, cuando se cumplen los siguientes requisitos: 1. Que la solicitud sea legalmente procedente. 2. Que no se afecten derechos de terceros. 3. Que exista disponibilidad del recurso en el nuevo punto de captación.

B) De procedimiento el art. 163 inc. 1° del Código de Aguas dispone que la solicitud de traslado del ejercicio deberá ser tramitada de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 130 y siguientes de ese mismo cuerpo legal.

III. Petición concreta que se formula.

En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho precedentemente expuestos, solicito al Sr. Director General de Aguas se sirva autorizar a "**Agrocomercial As Limitada**" el traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento, singularizados en la letra A) del punto I. precedente, en los siguientes términos: 1) Desde el actual punto de captación, ubicado en la bocatoma del Canal Gallo y Ferrera, que se encuentra ubicada en la ribera izquierda del Río Huasco, perteneciente a la Tercera Sección del Río Huasco, provincia de Huasco, III Región de Atacama, en las coordenadas UTM Norte: 6.834.133 metros y Este: 331.372 metros, según Datum WGS 1984. 2) A un punto ubicado en el mismo Río Huasco, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica de dicho río, provincia de Huasco, III Región de Atacama, específicamente, a la bocatoma del Canal Buena Esperanza, ubicada en la ribera izquierda de dicho río, en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.835.625 y Este: 330.579, según Datum WGS 1984.

IV. Otras consideraciones.

1. Se solicita al Sr. Director General de Aguas que todas las demás características y elementos de los derechos de aprovechamiento de aguas individualizados en el punto I. precedente, permanezcan invariables y en los mismos términos ahí señalados.

2. Se solicita al Sr. Director General de Aguas tener presente que, tal como lo ha reconocido la Contraloría General de la República, el traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas que aquí se solicita, implica, además, el cambio del punto de captación de los mismos.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2010/DO 16/08/2010 SOLICITUD CONSTITUCION 2010 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

Solicitud de traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del Río Huasco, provincia de Huasco, III Región

Sr. Director General de Aguas

Alejandro Alfredo Sánchez Jaramillo, en representación de "AGROCOMERCIAL SAS LIMITADA", solicito a Ud. se sirva autorizar a mi representada el traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas de los que ella es titular en el Canal San José, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica del Río Huasco, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región; todo ello, sobre la base de los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:

I. Fundamentos de Hecho.

Individualización de los derechos de aprovechamiento de aguas. "Agricomercial SAS Limitada" es titular de los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas:

- a) 10,60 acciones de aguas que corresponden a un derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 30,316 litros por segundo, sobre aguas superficiales y corrientes del Río Huasco, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica de dicho río, ubicado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama.
- b) 8,90 acciones de aguas que corresponden a un derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 25,454 litros por segundo, sobre aguas superficiales y corrientes del Río Huasco, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica de dicho río, ubicado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama.

En ambos casos, las aguas se captan en un punto situado en la ribera derecha del Río Huasco, en la bocatoma del Canal San José.

Por sentencia ejecutoriada de fecha 20 de abril de 2009, dictada por el 20° Juzgado Civil de Santiago, en la causa Rol N° C-12.769-2008, se declararon perfeccionados estos derechos; los cuales fueron adquiridos por compraventa con Agrícola Super Limitada, según consta de escritura pública otorgada con fecha 7 de febrero del año 2005 en la Notaría de Santiago de don Fernando Alzate Claro, suplente de la titular doña Antonieta Mendoza Escalas, y se encuentran inscritos a fojas 72 vuelta N° 71 del Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Según consta en el Certificado de Registro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas N° 2150, emitido con fecha 24 de junio de 2010, los derechos de aprovechamiento de aguas antes individualizados se encuentran registrados con fecha 24 de junio de 2010 en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Catastro Público de Aguas.

II. Fundamentos de derecho.

A) De fondo. El artículo 163 del Código de Aguas permite trasladar el ejercicio de un derecho de aprovechamiento de aguas, mediante una autorización del Sr. Director General de Aguas, para cuyo efecto deben cumplirse los requisitos que establece el inciso 2° de dicha norma legal, que son los siguientes: 1. Que la solicitud sea legalmente procedente. 2. Que no se afecten derechos de terceros. 3. Que exista disponibilidad del recurso en el nuevo punto de captación.

B) De procedimiento. El artículo 163 inciso 1° del Código de Aguas dispone expresamente que la solicitud de traslado del ejercicio de un derecho de aprovechamiento de aguas deberá ser tramitada en conformidad al Párrafo 1° del Título I de su Libro II; esto es, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 130 y siguientes de ese mismo cuerpo legal.

III. Petición concreta que se formula.

En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho precedentemente expuestos, solicito a Ud. se sirva autorizar a "Agricomercial SAS Limitada" el traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas de los que ella es titular, singularizados en la letra A) del punto I. precedente, en los siguientes términos:

1. Desde el actual punto de captación, ubicado en la bocatoma del Canal San José que se encuentra ubicada en la ribera derecha del Río Huasco, perteneciente a la 4° Sección del Río Huasco, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región, en las coordenadas UTM Norte: 6.840.175 metros y Este: 321.467 metros, según Datum WGS 1984.
2. A la bocatoma del canal Nicolasa que se ubica en la ribera izquierda del Río Huasco, perteneciente a la 4° Sección de dicho Río, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región, en las coordenadas UTM Norte: 6.842.134 metros y Este: 314.628 metros, según Datum WGS 1984.

IV. Otras consideraciones.

1. Se solicita al Sr. Director General de Aguas que todas las demás características y elementos de los derechos de aprovechamiento de aguas antes individualizados, permanezcan invariables y en los mismos términos ya señalados. Es decir:

a) Derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 30,316 litros por segundo, sobre aguas superficiales y corrientes del Canal San José, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica del Río Huasco, ubicado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región y

b) Derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 25,454 litros por segundo, sobre aguas superficiales y corrientes del Canal San José, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica del Río Huasco, ubicado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región.

2. Se solicita al Sr. Director General de Aguas tener presente que, tal como lo ha reconocido la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, el traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas que aquí se solicita, implica, además, el cambio del punto de captación de los mismos.

Anfitrión

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2010/DO 16/08/2010 SOLICITUD CONSTITUCION
2010 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS

PROVINCIA DE HUASCO

Solicitud de traslado del ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del Río Huasco, provincia de Huasco, III Región

Sr. Director General de Aguas

Alejandro Alfredo Sánchez Jaramillo, en representación de "AGROCOMERCIAL AS LIMITADA", solicito a Ud. se sirva autorizar a mi representada el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas del que ella es titular en el Canal San José, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica del Río Huasco, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región; todo ello, sobre la base de los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:

I. Fundamentos de hecho.

Individualización del derecho de aprovechamiento de aguas. "Agrocomercial AS Limitada" es titular de 32 acciones de aguas que se cursan por medio del Canal Chacra Araya, que proceden del Río Huasco, de la hoya hidrográfica del Río Huasco. La bocatoma del Canal Chacra Araya, se encuentra situada en la ribera derecha, del Río Huasco, de la hoya hidrográfica del Río Huasco.

Por sentencia ejecutoriada de fecha 27 de abril de 2009, rectificadas con fecha 16 de junio del mismo año, dictada por el 20º Juzgado Civil de Santiago, en la causa Rol Nº C-12.776-2008, se declaró perfeccionado este derecho, estableciendo que las 32 acciones del canal, corresponden a un derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 32 litros por segundo, sobre aguas superficiales y corrientes del Río Huasco, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica de dicho río, ubicado en la comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región. "Agrocomercial AS Limitada" adquirió este derecho de aprovechamiento de aguas, por compra que hizo a Ítalo Renato Valle Manfredi, según consta de escritura pública otorgada con fecha 26 de septiembre de 2005 en la Notaría de Vallenar de don Ricardo Olivares Pizarro y se encuentra inscrito a fojas 248 Nº 240 del Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Según consta de Certificado de Registro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas Nº 2151, emitido con fecha 24 de junio de 2010 por el Sr. Abogado Archivero del Registro Público de Derechos de Aguas de la Dirección General de Aguas, el derecho de aprovechamiento de aguas antes individualizado se encuentra registrado con fecha 24 de junio de 2010 en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Catastro Público de Aguas.

II. Fundamentos de Derecho.

A) De fondo. El artículo 163 del Código de Aguas permite trasladar el ejercicio de un derecho de aprovechamiento de aguas, mediante una autorización del Sr. Director General de Aguas; para cuyo efecto deben cumplirse los requisitos que establece el inciso 2º de dicha norma legal, que son los siguientes: 1. Que la solicitud sea legalmente procedente. 2. Que no se afecten derechos de terceros. 3. Que exista disponibilidad del recurso en el nuevo punto de captación.

B) De procedimiento. El artículo 163 inciso 1º del Código de Aguas dispone expresamente que la solicitud de traslado del ejercicio de un derecho de aprovechamiento de aguas deberá ser tramitada en conformidad al Párrafo 1º del Título I de su Libro II; esto es, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 130 y siguientes de ese mismo cuerpo legal.

III. Petición concreta que se formula.

En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho precedentemente expuestos, solicito a Ud. se sirva autorizar a "Agrocomercial AS Limitada" el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas del que ella es titular, singularizado en la letra A) del punto I. precedente; en los siguientes términos:

1. Desde el actual punto de captación, ubicado en el Río Huasco, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica de dicho río, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región, esto es, en un punto situado en la ribera derecha de dicho río en la bocatoma del Canal Chacra Araya, en las coordenadas UTM Norte: 6.836.222 metros y Este: 330.024 metros, según Datum WGS 1984.

2. A un punto ubicado en el mismo Río Huasco, el cual forma parte de la cuenca u hoya hidrográfica de dicho río, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, III Región; específicamente, a la bocatoma del Canal Buena Esperanza, ubicada en la ribera izquierda de dicho río, en las coordenadas UTM Norte: 6.835.625 metros y Este: 330.579 metros, según Datum WGS 1984.

IV. Otras Consideraciones.

1. Se solicita al Sr. Director General de Aguas que todas las demás características y elementos del derecho de

aprovechamiento de aguas antes individualizado, permanezcan invariables y en los mismos términos ya señalados. Es decir, un derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 32 litros por segundo, sobre aguas superficiales y corrientes del Río Huasco.

2. Se solicita al Sr. Director General de Aguas tener presente que, tal como lo ha reconocido la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, el traslado del ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas que aquí se solicita, implica, además, el cambio del punto de captación del mismo.

Anfitrión